



# Resolución Directoral Nacional N° 1042 ...../INC

Lima, 03 AGO. 2005

VISTO, el Oficio N° 064-2005-DRC/HCO de la Dirección Regional de Cultura – Huanuco, de fecha 21 de enero de 2005, mediante el que solicita se declare Patrimonio Cultural de la Nación a la Danza de los Negritos, recepcionado como Expediente N° 01030; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que " Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano- material o inmaterial – que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo;

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley precitada, señala que "El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación están encargados de registrar, declarar, y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia";

Que, el inciso 2 del Artículo 1° - Disposiciones Generales de la acotada Ley, BIENES INMATERIALES, señala "Que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronomías, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales, que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural";

Que, el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2003-ED, señala que, "La finalidad de I.N.C es afirmar la identidad nacional partiendo de la noción de la diversidad cultural mediante la ejecución descentralizada de acciones de investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción, y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación (...) para contribuir al desarrollo nacional (...);

Que, mediante Informe N° 032-2005-INC/DRECPC de fecha 26 de julio de 2005, la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo, señala que la Danza de los Negritos, de origen colonial, es una de las más difundidas en los andes, pudiendo encontrarse versiones de la misma desde Cajamarca hasta el Cuzco, teniendo en la sierra central, en Junín y Lima, la zona donde se registra la mayor diversidad de versiones como las de Negritos, Negrería, Negrada. A través de la danza se expresa la particular visión andina, que procesa y recrea elementos hispanos, frente a las condiciones en que se hacía trabajar a los esclavos negros traídos a las minas y haciendas coloniales a partir del siglo XVI. La vestimenta vistosa y colorida, la coreografía y la música, aún cuando con variantes en las distintas zonas del país, son muy originales y aún únicas en el conjunto de las danzas andinas; por lo tanto considera que la Danza de los Negritos merece ser declarada Patrimonio Cultural de la Nación, al ser una de las danzas y músicas más difundidas en los andes;



Que, la Oficina de Asuntos Jurídicos; mediante Informe N° 467-2005-INC/OAJ de fecha 27 de julio de 2005, opina que corresponde emitirse la Resolución Directoral Nacional que declare como Patrimonio Cultural de la Nación a la "Danza de los Negritos".



Estando a lo visado por la Dirección de Gestión, Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo, Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" y el Decreto Supremo N° 017-2003-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** a la "Danza de los Negritos", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*Guillermo Lumberas Salcedo*  
GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA